Acuerdo No. RG/026/2026

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la Operación del **Espacio de Movilidad Virtual en Educación Superior (eMOVIES) de la Organización Universitaria Interamericana (OUI) 2027 A.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 4 (cuatro) días de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis), la maestra Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General y el maestro César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones VII y X, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica; 93, 95 fracciones I, V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

I. El Plan de Desarrollo Institucional 2025-2031 “PENSEMOS EN GRANDE” (PDI) establece en el eje 1. “*Formación de calidad para la vida*”, que la Universidad de Guadalajara (UdeG) debe consolidar una formación inclusiva, innovadora, internacional e integral, impulsando la cooperación académica y el intercambio internacional con visión global. Asimismo, el PDI reconoce la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior (UNESCO, en vigor desde 2023) como marco internacional para favorecer la movilidad académica y asegurar la calidad educativa.

II. En congruencia con lo anterior, en la temática 1.3 “Conectados al mundo” del PDI 2025-2031, se plantea que la UdeG busca formar ciudadanos globales con pensamiento crítico, apertura cultural y visión internacional, integrando estas experiencias al proceso de profesionalización e interculturalidad en la educación. Esto implica fomentar la internacionalización de la educación mediante programas de intercambio académico.

III. En este marco, el objetivo 1.3.1 establece la necesidad de incrementar la participación de la comunidad universitaria en programas y proyectos de orden global. Para su cumplimiento la UdeG contempla, entre otras, la estrategia 1.3.1.1 orientada al aprendizaje de lenguas, al desarrollo de competencias interculturales y habilidades globales para toda la comunidad universitaria; y la estrategia 1.3.1.8 que refuerza su presencia en redes y organismos internacionales de cooperación en educación superior, en articulación con los sectores público, privado y social.

IV. En este contexto, la Organización Universitaria Interamericana (OUI) constituye un espacio de cooperación académica internacional integrado por más de 400 instituciones de educación superior, centros de investigación y asociaciones universitarias nacionales, regionales e internacionales de 28 países, organizados en nueve regiones de las Américas. Con más de 40 años de experiencia en materia de internacionalización, liderazgo y capacitación, la OUI promueve iniciativas

orientadas al fortalecimiento de la educación superior y la cooperación entre sus instituciones miembros.

V. Como parte de estas iniciativas, el Espacio de Movilidad Virtual en Educación Superior (eMOVIES) constituye un consorcio de Instituciones de Educación Superior (IES) miembros de la OUI que, mediante una visión innovadora, fomenta la movilidad virtual y la cooperación académica entre estas, fortaleciendo la internacionalización y el desarrollo de competencias interculturales y digitales.

VI. La participación de las eMOVIES va dirigido a estudiantes de educación superior y brinda la oportunidad de cursar, de manera gratuita y en modalidad virtual, asignaturas o cursos ofrecidos por otra institución de educación superior de un país distinto al de su institución de origen. Esta experiencia contribuye a fortalecer su formación académica y profesional, así como el desarrollo de competencias interculturales y su vinculación con comunidades universitarias internacionales.

VII. En concordancia con el PDI 2025-2031, resulta necesario emitir lineamientos específicos que regulen la operación del eMOVIES de la OUI, con la finalidad de:

a) Otorgar certeza jurídica y administrativa en los procedimientos de movilidad estudiantil.
b) Alinear la operación del programa con los objetivos del PDI 2025-2031, particularmente en lo relativo a la internacionalización, el aprendizaje de lenguas y el desarrollo de competencias globales.
c) Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, mediante procesos documentales claros y uniformes.
d) Garantizar la equidad e inclusión, al establecer requisitos homogéneos para toda la Red Universitaria.
e) Precisar responsabilidades institucionales, al reconocer a la Coordinación General Académica y de Innovación (CGAI), a través de la Coordinación de Internacionalización (CI), de la UdeG como autoridad responsable de la planeación, organización y seguimiento del programa, como lo establece la propia normatividad interna.

VIII. En este sentido, la CGAI, a través de la CI juega un papel crucial, a través de la difusión con la comunidad universitaria en la gestión de la oferta de programas de organismos nacionales e internacionales para la realización de estudios y movilidades en el extranjero; así como la comunicación con las universidades que forman parte de la OUI, asegurando la viabilidad y el soporte institucional del programa.

IX. Bajo este escenario, el presente acuerdo tiene como objeto establecer los procedimientos para regular la planeación, organización, ejecución y seguimiento del programa. Con esto se garantizan procesos claros, transparentes, uniformes y con certeza jurídica para la movilidad académica de la comunidad estudiantil de pregrado y posgrado de la Red Universitaria.

De conformidad con lo anterior y con fundamento en la normatividad universitaria vigente se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del **Espacio de Movilidad Virtual en Educación Superior (eMOVIES) de la Organización Universitaria Interamericana (OUI) 2027 A.**

Lineamiento 1. Objetivo.

Promover la colaboración, el intercambio académico y la movilidad virtual entre las Instituciones de Educación Superior (IES) miembros de la Organización Universitaria Interamericana (OUI), mediante el intercambio de experiencias, conocimientos y buenas prácticas, así como la generación de oportunidades de vinculación y cooperación internacional que contribuyan al entendimiento intercultural entre las comunidades universitarias de las Américas.

Lineamiento 2. Beneficio.

2.1. Nominar ante la Institución de Educación Superior (IES) de destino, para realizar una movilidad virtual semestral de conformidad con el programa académico en el que esté inscrita la persona participante y su pertinencia con las áreas de especialización de las IES participantes en la eMOVIES.
2.2. Las personas aceptadas por las IES de destino, podrán obtener la exención del pago de la matrícula en dicha institución según lo estipulado con eMOVIES.

Nota: La lista de instituciones participantes y los cursos ofertados se encuentran en el siguiente enlace: https://emovies.oui-iohe.org/movilidad-vitual/

Lineamiento 3. Podrán participar.

El alumnado de pregrado y posgrado de la Universidad de Guadalajara (UdeG) que deseen realizar una movilidad académica virtual en las instituciones participantes durante el calendario 2027 A.

Lineamiento 4. Requisitos.

4.1. Ser estudiante de pregrado o posgrado con calidad de ordinario regular[1] vigente en el ciclo escolar 2026 B de la UdeG.
4.2. Contar con un promedio general mínimo de 80.
4.3. Ser postulado por la persona titular de la Rectoría del Centro Universitario (CU) de su adscripción.
4.4. Cumplir con el requisito del dominio del idioma (para movilidad en instituciones no hispanohablantes).
4.5. Para estudiantes de pregrado, haber cursado al menos el 40% y un máximo del 90% de los créditos que corresponden al programa académico al momento de realizar la solicitud.

[1] De conformidad con el artículo 20 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica de la UdeG.

4.6. Para estudiantes de posgrado, haber cursado por lo menos un semestre al momento de realizar la solicitud.
4.7. Carta de exposición de motivos que especifique el impacto académico de la movilidad.
4.8. Clave Única de Registro de Población (CURP).
4.9. Curriculum vitae.
4.10. Identificación Oficial vigente (INE o Pasaporte).
4.11. Cumplir con los requisitos solicitados por la institución de destino.
4.12. Completar el registro en el Sistema de Registro en Línea de la Coordinación de Internacionalización (CI) en el siguiente enlace: https://ci.cgai.udg.mx/registro-estudiantes-udg-2027 y cumplir con la documentación solicitada.

Lineamiento 5. Documentación.

En el registro deberán adjuntar en un solo archivo en formato .PDF los siguientes documentos:

5.1. Kardex simple actualizado al último calendario escolar cursado, descargado del SIIAU o LEO.
5.2. Carta de postulación firmada por la persona titular de la Rectoría del CU de su adscripción, dirigida a la persona titular de la Coordinación General Académica y de Innovación (CGAI) con atención a la CI, en donde se valide la idoneidad de la persona postulante.
5.3. Constancia del nivel de dominio del idioma (solo para países no hispanohablantes) requerido por la institución de destino. El tipo de certificación y el nivel requerido deberá consultarse en el sitio web de la institución de destino.
5.4. Carta de exposición de motivos que explique las razones de la solicitud y los impactos que tendrá la movilidad en su éxito académico y profesional (máximo 2 cuartillas); dirigida a la persona titular de la CGAI con atención a la CI. Se recomienda consultar el siguiente enlace: Carta_exposicion_de_motivos.pdf
5.5. CURP con vigencia no mayor a 30 días y verificada con el Registro Civil, en archivo digital emitido por SEGOB en el sitio de la RENAPO.
5.6. Currículum Vitae en español en donde se destaque la trayectoria académica, actividades extracurriculares y/o experiencia profesional (máximo dos cuartillas sin anexar constancias). Se recomienda consultar el siguiente enlace: CV.pdf
5.7. Formato de aprobación del plan de estudios autorizado por el coordinador de carrera, con mínimo de 3 materias a cursar en la movilidad, disponible en el siguiente enlace: https://ci.cgai.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/aprobacion-de-plan-de-estudios_1.pdf

Nota: El alumnado interesado en participar tendrá que solicitar la carta de postulación firmada por la persona titular de la Rectoría General a la Coordinación de Servicios Académicos (CSA) de su CU y esta a su vez revisará que la persona solicitante cumpla con los requisitos del presente programa.

Lineamiento 6. No podrán participar.

Aquellos integrantes de la comunidad universitaria que:

6.1. No cuenten con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.
6.2. Presenten registros extemporáneos, incompletos y/o que no cuenten con las especificaciones señaladas en la documentación de los presentes lineamientos.
6.3. De nivel de pregrado, que cursen el último semestre de su programa académico durante la movilidad académica.
6.4. Tengan pendiente la conclusión de otro proceso, gestionado por la CGAI, o bien la comprobación o reintegro de apoyos económicos correspondientes a algún programa previamente administrado por la misma CI o cualquier otra dependencia de la universidad.
6.5. Realicen una movilidad virtual académica internacional.

Lineamiento 7. Procedimiento de registro, nominación y aceptación.

Registro.

7.1. Las personas participantes deberán realizar:
7.1.1. Su registro en el Sistema de Registro en Línea de la CI en el siguiente enlace: https://ci.cgai.udg.mx/registro-estudiantes-udg-2027
7.1.2. Su solicitud de movilidad en las materias a cursar en la institución de destino, misma que deberá ser compatible con el programa académico que cursa y el plan de estudios. Cada institución de destino tiene su propio calendario de movilidad, por lo que deberá consultar la fecha de cierre de las instituciones de su interés, señaladas en el siguiente enlace: https://emovies.oui-iohe.org/movilidad-vitual/
7.1.3. En el registro deberán adjuntar en un solo archivo en formato .PDF los documentos señalados en el Lineamiento 5 "*Documentación"*, a más tardar para el día **23 de noviembre de 2026 a las 23:59 horas**.

7.2. Nominación
Posterior al cierre del registro, la CGAI a través de la CI dentro del plazo establecido en el cronograma de los presentes lineamientos, revisará los expedientes de las personas postulantes y realizará la nominación ante la institución de destino.

7.3. Aceptación
7.3.1. La institución de destino revisará la aplicación y registrará en la plataforma de eMOVIES si es o no aceptada la persona postulante.
7.3.2. Una vez notificada la aceptación por parte de las instituciones de destino, la CI comunicará al estudiante y a la CSA la decisión y en su caso, enviará la carta de aceptación.

Lineamiento 8. Inicio de movilidad.

La fecha de comienzo de la movilidad estará sujeta a los términos establecidos por la institución de destino en su respectiva carta de aceptación.

Lineamiento 9. Otorgamiento del beneficio.

La aceptación de las personas postulantes corresponde exclusivamente a la IES de destino, la cual se reserva el derecho de admisión, mientras que la exención del pago de

matrícula corresponde a la OUI, de conformidad con sus disposiciones. En este sentido, el beneficio otorgado por la UdeG se limita a la postulación de las personas participantes ante la IES de destino.

Lineamiento 10. Financiamiento.

La UdeG no otorga recursos económicos por concepto de exención del pago de matrícula, ni realiza pagos a las personas participantes en eMOVIES por dicho concepto.

Lineamiento 11. Comprobación de la movilidad académica.

Al término de la movilidad académica, la IES de destino emite el documento con las calificaciones oficiales obtenidas y éstas son enviadas a la CGAI a través de la CI. Posteriormente, la CGAI a través de la CI remitirá las calificaciones oficiales y el oficio de revalidación al Centro Universitario de adscripción de la persona beneficiada para los trámites correspondientes.

Lineamiento 12. Obligaciones del CU a través de la CSA.

Dar seguimiento a los trámites académicos de la persona beneficiada, en particular a los siguientes:

12.1. Gestionar las firmas del formato de aprobación del plan de estudios, formato disponible en: https://ci.cgai.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/aprobacion-de-plan-de-estudios_1.pdf durante la postulación ante la institución de destino.
12.2. Revisar que la persona participante cumpla con los requisitos de participación.
12.3. Gestionar la carta de postulación firmada por la persona titular de la rectoría del CU en donde se valide la idoneidad de la persona candidata.
12.4. Recibir de la CI las calificaciones del estudiantado al término de su movilidad académica, una vez entregadas por parte de la institución de destino.
12.5. Dar seguimiento a los trámites académicos correspondientes al término de la movilidad, una vez que el Centro Universitario de adscripción reciba las calificaciones oficiales y, según corresponda, el oficio para la revalidación de los estudios realizados en instituciones extranjeras, para los efectos académicos conducentes.

Lineamiento 13. Obligaciones de la CGAI a través de la CI.

13.1. Recibir las solicitudes de las personas participantes.
13.2. Revisar los expedientes presentados.
13.3. Realizar la nominación de las personas seleccionadas ante las instituciones participantes.
13.4. Dar seguimiento a las solicitudes, llevar a cabo la gestión y tener comunicación con las instituciones participantes.
13.5. Gestionar espacios para realizar movilidad académica semestral en las IES participantes integrantes, de acuerdo al listado establecido en el siguiente enlace: https://emovies.oui-iohe.org/movilidad-vitual/

Lineamiento 14. Cronograma.

eMOVIES 2027A	
Actividades	**Fechas 2026**
Registro de las personas participantes en el Sistema de Registro en Línea	A partir de la publicación del presente acuerdo
Fecha de cierre de registro	23 de noviembre a las 23:59
Recepción de carta de aceptación de la institución de destino	A partir de noviembre (varía según la IES).

Lineamiento 15. Derechos y obligaciones del alumnado beneficiado.

15.1. Contar con acompañamiento académico y administrativo por parte de su CU a través de la CSA y de la CI durante el proceso.
15.2. Participar en procesos de selección transparentes y ser informado de los resultados.
15.3. Mantener la condición de estudiante regular y activo durante todo el proceso, sin adeudos ni materias reprobadas en los semestres inmediatos.
15.4. Cumplir con los requisitos académicos y de idioma establecidos por la institución de destino.
15.5. Presentar en tiempo y forma la documentación requerida.
15.6. Completar el registro en el portal de la CI y atender las indicaciones de la CSA.
15.7. Abstenerse de participar simultáneamente en otras convocatorias de movilidad durante el mismo periodo.
15.8. Presentar la información y datos personales auténticos y verídicos.
15.9. Elaborar un informe de las actividades realizadas al término de la movilidad virtual.
15.10. Presentar la información y datos personales auténticos y verídicos.

Lineamiento 16. Disposiciones Complementarias.

16.1. La movilidad académica tendrá lugar en el calendario escolar 2027 A.
16.2. No se aceptan registros extemporáneos y/o incompletos.
16.3. Es fundamental considerar que la institución de destino se reserva el derecho de admisión del estudiantado.
16.4. La persona postulada deberá tener aprobadas la totalidad de las materias cursadas durante los semestres 2026 A y 2026 B, de lo contrario su participación será cancelada debido a la situación “irregular”.
16.5. El beneficio consiste exclusivamente en la exención del pago de la matrícula en la institución de destino, de acuerdo a lo estipulado en el programa eMOVIES.
16.6. Una vez seleccionado, no se permitirá la participación simultánea en ningún otro programa o convocatoria de movilidad.
16.7. Una vez realizada y notificada la aceptación, NO se permitirán cambios ni permutas en las instituciones de destino.
16.8. La CI es la entidad responsable de gestionar los trámites para la movilidad de estudiantes con las instituciones de destino.
16.9. Para aclarar o contestar cualquier pregunta que pudiese surgir durante el proceso de participación, el alumnado podrá contactar al responsable de movilidad en la

CI o en la CSA de su CU.

16.10. Para la selección de estudiantes de pregrado, se tomará en cuenta que no tenga más de 90% de los créditos de su programa académico.

16.11. Para estudiantes de pregrado no se permite cursar el último semestre del programa académico durante la movilidad.

16.12. Cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos será resuelta por la CGAI en conjunto con la CI.

Lineamiento 17. Contacto CI.
En caso de dudas, información adicional y/o apoyo puedes contactar a:

Mtro. David R. Fernández García.
Responsable de Redes Internacionales.
Teléfono +52 (33) 3134 2222 ext. 12903.
david.fernandez@udg.mx

Lineamiento 18. Autoridad Responsable.
La CGAI a través de la CI será la dependencia responsable de la planeación, organización, ejecución y seguimiento del Espacio de Movilidad Virtual en Educación Superior (eMOVIES) de la Organización Universitaria Interamericana (OUI) 2027 A.

Segundo. Vigencia.
Estos Lineamientos iniciarán su vigencia a partir de la publicación del presente acuerdo.

Tercero. Publicación.
Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de la CGAI, así como en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Cuarto. Notificación.
Notifíquese el presente acuerdo a la CGAI y las dependencias involucradas.